

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0125

MAT: ORDENA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A
EMPRENDER CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.p.A. DE
FACTURA N° 320 DE EMPRESA JHON SOL RAMOS SERVICIOS
DE OBRAS CIVILES E.I.R.L.

COPIAPÓ, 22 MAR 2017

VISTOS:

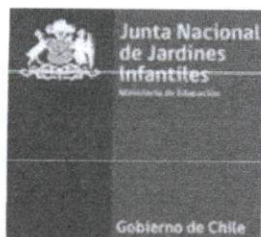
1°) La Ley N° 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) La Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016"; 3°) La Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5°) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7°) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8°) La Resolución Exenta N° 015/0907, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9°) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que delega facultades en Directoras Regionales; 10°) Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; 11°) La Resolución N° 015/0192 del 20/10/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a doña Marcela González Burgos; 12°) Los demás antecedentes a la vista para la resolución.;

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 23 de Noviembre de 2016, La Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama emitió la orden de compra 846-74-SE16 proveniente de licitación 846-33-LR15, por un monto de \$1.269.558.202 (mil doscientos sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos dos pesos), a

2.- Que, según certificado emitido por Servicio de Impuestos Internos, Folio N° 1667710, certifica la cesión de pago a EMPRENDER CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.p.A., RUT 76.136.746-3, de la factura N° 320, por un valor de \$97.417.471 (noventa y siete millones cuatrocientos diez y siete mil cuatrocientos setenta y un pesos) de la empresa JHON MANUEL SOL RAMOS SERVICIOS OBRAS CIVILES E.I.R.L., emitida con fecha el 28 de Febrero de 2017.

3.- Que, la cesión de créditos fue puesta en conocimiento del Servicio mediante la recepción de carta certificada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 7° de la ley 19.983 de 12 de noviembre de 2004.



RESUELVO

1. PÁGUESE a EMPRENDER CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.p.A., RUT 76.136.746-3, valor correspondiente a factura N° 320, por un monto de 97.417.471 (noventa y siete millones cuatrocientos diez y siete mil cuatrocientos setenta y un pesos) de la empresa JHON MANUEL SOL RAMOS SERVICIOS OBRAS CIVILES E.I.R.L., emitida con fecha el 28 de Febrero de 2017, cedida en conformidad en el Art. 7° inciso segundo de la Ley N° 19.983, previo visación de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, como constancia de entrega conforme de los servicios recibidos



MGB / ALC / ACO / ror

Distribución:

Subd. Recursos Financieros y Físicos

Unidad Jurídica

Oficina de partes